

*Superintendente
 Servicios Sanitarios*

OTORGA A EMPRESA DE SERVICIOS
 SANITARIOS DE TARAPACA S.A. (ESSAT
 S.A.) AMPLIACION DE LAS CONCESIONES
 DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE
 AGUA POTABLE Y RECOLECCION Y
 DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS PARA
 ATENDER SECTOR COSTERO SUR DE
 IQUIQUE COMPRENDIDO ENTRE BAJO
 MOLLE Y EL AEROPUERTO GENERAL
 DIEGO ARACENA O CHUCUMATA, COMUNA
 DE IQUIQUE, I REGION.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
19 DIC. 2001	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. G. F. U. Y T.	
SUB. DEPT. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR	
IMP. TAC.	
ANOT. POR	
IMP. TAC.	
DEDIC. ITO.	

9 ENE. 2002

Nº 2042

SANTIAGO, -6 DIC. 2001

- VISTOS:
- a) El D.F.L. N° 382, de 1988 del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
 - b) El Decreto Supremo N° 121, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios;
 - c) La Ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios;
 - d) La Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997;
 - e) El D.S. M.O.P. N°773, de 1997, que formalizó las concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas a empresa ESSAT S.A. del servicio de la ciudad de Iquique, que incluye el sector de Alto Hospicio, I Región.

Las presentaciones de fecha 25 de mayo y 23 de junio, ambas de 1998, de la citada empresa, en que solicita ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender sector costero sur de Iquique

TOMADO RAZON
 - 3 ENE. 2002
 CONTRALOR GENERAL
 DE LA REPUBLICA

comprendido entre Bajo Molle y el Aeropuerto General Diego Aracena o Chucumata, comuna de Iquique, I Region.

- g) La Ficha de Antecedentes Técnicos F.A.T. SISS SC-01 A, informada por la solicitante ESSAT S.A. y visada por la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- h) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS N° 2859, de 20 de noviembre de 2001.
- i) La facultad que me confiere el artículo 17° del D.F.L. MOP N°382, de 1988, ya citado,

CONSIDERANDO:

- a) Que, la solicitud de ampliación referida en el VISTO f) de la citada empresa, cumple satisfactoriamente los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
- b) Que, la solicitud de ampliación se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. M.O.P. N° 382/88.
- c) Que, la ubicación del sector solicitado en ampliación y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los nuevos planos del territorio operacional o zona de concesión de la Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapaca S.A.
- d) Que la proposición de tarifas de la solicitante es coincidente con el régimen tarifario que aplica a su actual área de servicio.

D E C R E T O

- 1.- **OTORGASE** a la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE TARAPACA S.A. (ESSAT S.A.), R.U.T. N°96.579.190-6, domiciliada en Tarapacá N°130, de Iquique, I Región, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención de sector costero sur de Iquique comprendido entre Bajo Molle y el Aeropuerto
-

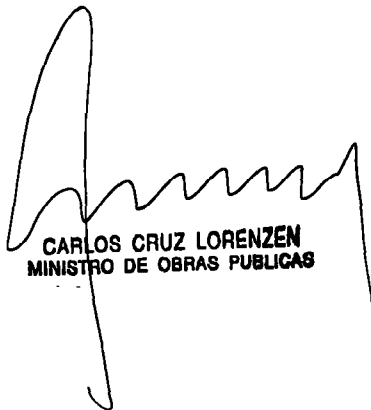
General Diego Aracena o Chucumata, comuna de Iquique, I Region.

- 2.- La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área, que se encuentra identificada y delimitada en los planos " Territorio Operacional Actual. Agua Potable. Solicitud de Ampliación de Concesión de Servicios Públicos Sanitarios Sector Costero Sur - Iquique" y " Territorio Operacional Actual. Alcantarillado. Solicitud de Ampliación de Concesión de Servicios Públicos Sanitarios Sector Costero Sur - Iquique" del Plan de Desarrollo, que forman parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento, se consulta dar servicio a 1.300 arranques e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, en tanto, al final del periodo, estos aumentarán a 12.000 en cada caso.
- 3.- El servicio público de producción de agua potable, para los primeros cinco años, será abastecido por las fuentes que se describen en el numeral 3.1. a) de la Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, bienes que serán afectados a la concesión, documentos ambos, que forman parte integrante del presente decreto.
- 4.- Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC - 01 A, que forma parte integrante del presente decreto.
- 5.- El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 6.- Forma parte integrante del presente Decreto, el cronograma de inversiones correspondiente a los servicios sanitarios otorgados en ampliación que, la empresa ESSAT S.A., estará obligada a cumplir para materializar el respectivo programa de desarrollo.

- 7.- De conformidad con lo establecido en el art. 40º del D.S. MOP N°121/91, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio.
- 8.- El nivel tarifario del sector materia de la ampliación, corresponde al actualmente vigente para ESSAT S.A., fijado por D.S. del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N°59, de 29/01/98, publicado en el Diario Oficial de 04/03/98, complementado por DS Minecon N°412, de 04/08/99, publicado en el Diario Oficial de 16/09/99, aplicándose los cobros correspondientes al grupo 2 de ese Decreto o el que a futuro lo reemplace.
- 9.- La concesionaria, de acuerdo a los nuevos antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 28 y siguientes del D.S. M.O.P. N° 121/91, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el artículo 32º del citado Decreto.
- 10.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19º del D.F.L. M.O.P. N°382/88, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
- 11.- La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
- 12.- Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación y los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC- 01 A.

- Plano del territorio operacional del sistema de distribución de agua potable.
- Plano del territorio operacional del sistema de recolección de aguas servidas
- Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)
- Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**CARLOS CRUZ LORENZEN
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

CONTRALORIA GENERAL	
División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION	14 DIC. 2001
Sub - División Jurídica	<i>[Signature]</i>
Comité / Secc.	<i>[Signature]</i>
Auditoría	<i>[Signature]</i>
Recursos	<i>[Signature]</i>